



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 050-2024-CM-MDS

Sama, 03 de octubre de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 03 de octubre de 2024, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sánchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca García, Sr. Javier Larico Luque, la Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera y el Sr. Wilbert Jesús Retamozo Gonzales, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda:

- 1) APROBACIÓN DEL DICTAMEN N°004-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS LEGALES.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)".

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 26° Administración Municipal: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, conforme al Acuerdo de Concejo N°004-2024-CM-MDS de fecha 18 de enero del 2024 se aprobó la conformación de comisiones ordinarias y especiales, entre las cuales la Comisión de Asuntos Técnicos Legales conformada por los Regidores Sr. Wilbert Jesús Retamozo Gonzales en calidad de presidente, el Sr. Javier Larico Lique, en calidad de secretario y el Sr. Nicanor Ronal Sánchez Villegas, en calidad de vocal.

Que, ante la SOLICITUD S/N con numero de registro 1368, de fecha 08 de marzo de 2024, la empresa KZ CONSTRUCTORA SAC, solicita a la Municipalidad Distrital de Sama, la aprobación del planeamiento integral de la habilitación urbana Mar de Luna.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 050-2024-CM-MDS**

Que, mediante el INFORME N°303-2024-LGGS-UPUC-GDUO/MDS, de fecha 22 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la procedencia del trámite presentado sobre la propuesta del planeamiento integral de la habilitación urbana "Mar de Luna", recomendando su aprobación previa opinión legal y acto resolutivo y aprobación por el pleno de consejo Municipal.

Que, a través del INFORME N°376-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 24 de julio de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, el INFORME N°303-2024-LGGS-UPUC-GDUO/MDS, emitido por la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes hasta su emisión de Acto Resolutivo.

Que, en base al INFORME N°084-2024-GAJ-GM/MDS, de fecha 01 de agosto de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, pone a conocimiento y recomienda la viabilidad de trámite de aprobación de evaluación de planeamiento integral de la habilitación urbana "Mar y Luna" y recomendando que sea derivado al pleno de consejo municipal para su evaluación y aprobación conforme a sus facultades otorgadas por Ley.

Que, a través del DICTAMEN N°004-2024 de la comisión de Asuntos Técnicos Legales, se recomienda la aprobación del planeamiento integral de la Habilitación Urbana Mar de Luna, ello mediante el pleno de Consejo Municipal.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por MAYORÍA, aprobar el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el DICTAMEN N°004-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS TECNICOS LEGALES, REFERIDO A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO INTEGRAL DE LA HABILITACIÓN URBANA MAR DE LUNA, la misma que fue aprobada por MAYORÍA por los regidores de la Municipalidad Distrital de Sama en la Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de fecha 03 de octubre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a las UNIDADES ORGÁNICAS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD remitir el DICTAMEN N°004-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS TECNICOS LEGALES, REFERIDO A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO INTEGRAL DE LA HABILITACIÓN URBANA MAR DE LUNA, aprobado en el Artículo Primero de la presente a la Municipalidad Provincial de Tacna para su revisión y aprobación de la propuesta mediante Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General de la municipalidad Distrital de Sama, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDE
ANTONIO CALIZAYA PIMENTEL

C.C Alcaldía
GM
GAJ
Interesado ()
Archivo

